BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 2 de Julio, 2004 **Número 76**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de Murcia* *1*

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: *Anuncio* *5*

Confederación Hidrográfica del Guadiana: *Anuncio* *6*

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 5.ª de Hellín* *6*

Ayuntamientos de: *Albacete, Almansa, Casas Ibáñez, Casas de Ves, Caudete, Chinchilla, Hellín, Minaya, Montalvos, Ontur, Pozuelo, Villarrobledo y Yeste* *14*

Consorcio de Servicios Sociales: *Anuncio* *28*

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: *Números 1 y 2 de Albacete* *29*

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: *Número 1 de Almansa y número 2 de Hellín* *31*

Anuncios particulares

Sapresalmansa: *Anuncio* *32*

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social número 1, con domicilio en la Avda. de España, nº 27 de Albacete. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y de la baja los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (*B.O.E.* del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* del 24-10-95).

Créditos incobrables para publicar en B.O.P.
Relativos a la U.R.E. 02/01 aprobados en fecha 12/11/03

Nombre	*NAF/CCC*	*REG*	*Período*	*Importe*	*CI*
Chemical Friends, C.B.	020102647475	0111	09/01 12/01	467,96	IB
Plaza Garrido, Francisco	020003499734	0111	06/95 04/96	16.176,97	IB
Carrión García, Jess	020032784439	0521	04/01 07/02	3.387,10	IB
López Cuerda, Francisco J.	020034334924	0521	01/01 01/03	6.522,44	IB
Piquero Montoro, Benigno	020019504634	0521	04/94 01/03	17.329,98	IB
Plaza Garrido, Francisco	020019395409	0521	01/91 08/99	18.417,45	IB
López González, Miguel	020031962161	0611	01/00 11/00	804,80	IB
Ordóñez Hernández, Enma Beatriz	021008310621	0611	11/01 12/01	164,21	DD

Créditos incobrables para publicar en B.O.P.
Relativos a la U.R.E. 02/01 aprobados en fecha 19/11/03

Nombre	*NAF/CCC*	*REG*	*Período*	*Importe*	*CI*
Briceño González, José	020100555410	0111	10/94 10/94	456,16	IB
Chillón Huerta, Jorge Francisco	020101669088	0111	10/01 08/02	6.636,51	IB
Heras Rodenas, Francisco	020102752559	0111	03/01 03/03	45.067,88	IB
Ocs B2b Factory, S.L.	020102581494	0111	06/01 07/01	8.963,76	DD
Perú Construcciones Y Reformas	020102455091	0111	11/01 11/02	20.820,44	DD
Pilar Martínez Olmedilla, S.L.	020102415180	0111	04/01 01/03	1.963,12	IB
Plus Condemor, S.L.	020102469441	0111	01/02 01/03	44.488,35	IB
Winsolar Iberia, S.L.	020102647980	0111	06/02 01/03	24.580,63	IB
Chillón Huerta, Jorge Francisco	020032546383	0521	02/02 01/03	3.242,07	IB
García Ruiz, Enrique	020022631064	0521	01/90 01/03	34.367,69	IB
Herrera Macla, Juan José	460092933276	0521	08/95 09/95	286,29	IB
Iachi —, Miloud	081015310382	0521	02/02 06/02	493,30	DD
Martínez Martínez, Manuel	020019120270	0521	01/98 12/02	14.342,75	IB
Navarro García, Teodoro	020032228812	0521	02/02 10/02	1.942,36	IB
Romero García, Rosa María	020028393369	0521	08/01 09/01	258,69	IB
Mendes Fonseca, Mario Pedro	021008648707	0611	03/01 05/01	246,32	DD
Mendes Fonseca, Paulo	021008647895	0611	03/01 05/01	246,32	DD
Mendes Fonseca, Rafael	021008648000	0611	03/01 05/01	246,32	DD
Rafael Fonseca, Mario	021008648404	0611	03/01 05/01	246,32	DD

Albacete a 17 junio 2004.–El Jefe de Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •17.582•

Administración número 02/02

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre	*NAF*	*Reg.*	*Domicilio*	*Localidad*	*Resolución*
Beatriz Elena Villa Trapiero	021009478459	0611	Alhóndiga, 8	Hellín	Baja 14.11.03
Tarquino Enrique Carpio Ortega	021009245255	0611	Gran Vía, 50-piso 5-pta D	Hellín	Baja 14.11.03

Nombre	*NAF*	*Reg.*	*Domicilio*	*Localidad*	*Resolución*
Manuel Antonio Vicente Cumbicus	021008073878	0611	Alonso Santos, 1-piso 2-Izqda	Hellín	Deng baja 25.09.03
Freddy Hurtado Vélez	021009054689	0611	Perdiz, 12-1	Hellín	Baja 11.10.03
Clariza Zabala Guzmán	021008990530	0611	Perdiz, 12-1	Hellín	Baja 26.07.03
Clariza Zabala Guzmán	021008990530	0611	Perdiz, 12-1	Hellín	Baja 11.10.03
Teófilo Francis Vicente Calva	451015565707	0611	Poeta Mariano Tomás, 54-2ºD	Hellín	Baja 13.08.03
Jorgen Adán Cuenca Cuenca	021009972149	0611	Garcilaso de la Vega, 2-2-F	Hellín	Baja 18.11-03
Pilar Andrés Rodríguez	020033774950	1221	Gran Vía, 6-4	Hellín	Alta 0110 03
Eugenio Patrici Macas Maza	301028087140	0611	Poeta Mariano Tomás, 56-4-Izq	Hellín	Baja 30.09.03
Rony Justiniano Moreno	281117117109	0611	Juan Ramón Jiménez, 15-3-B	Hellín	Baja 20.10.03
Mohamed Slaiti	041025079663	0611	Artemio Precioso, 27-3-D	Hellín	Baja 03.10.03
María Rosario Montenegro Juárez	021009055295	0611	San Francisco, 7	Bonete	Baja 16.10.03
Juan Edito Jiménez Castillo	021009355086	0611	Subida de la Encarnación, 4	Tobarra	Baja 16.12.03
Rachid Khpuya	231031946543	0611	Angel, 29	Caudete	Baja 15.07.03
Luis Mangui Mera	021013171129	0611	Las Nieves, 69-1-1-2	Caudete	Alta 10.05.04
Ben Liokilia Hassan	021005027169	0611	Pintor Pérez Gil, 35-2-a	Caudete	Baja 31.10.02
Hamid Khalifi	021009292139	0611	Las Eras, 34	Caudete	Baja 31.10.02
Maxim Telceam	021012388863	0611	La Gineta-Tarazona, Km 22	La Gineta	Baja 22.07.03
Iona Telceam	021012388964	0611	La Gineta-Tarazona, Km 22	La Gineta	Baja 25.07.03
Ouennnne Radwane	101000558973	0611	Aniceto Coloma, 19-1º	Almansa	Alta 20.05.04

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.*, del día 27).

Almansa a 15 de junio de 2004.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido. •17.580•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 16 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita:

Identificador	*N/Razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
280464218348	Carretero Cortijo, Ignacio	Las Cruces, 3	Villalgordo Júcar	02030400064426	Emb. salario
330100848862	Emidio Braga, Víctor	Orense, 20 4º Dcha	Albacete	02030300189182	Emb. salario
021010635284	Fomichov Denys	Ineses, 33	Villarrobledo	02030400061291	Emb. salario
020034162243	Jiménez Escribano, Juan R	Canalejas, 78	T. Mancha	02030400053817	Emb. salario
021010841816	Kharroubi Abdelaziz	Padre Romano, 10 4º	Albacete	02030400061594	Emb. salario
021010824032	Laakari Mohamed	Padre Romano, 10 4º	Albacete	02030400046339	Emb. salario
021000942560	Mira Rosa, Alfonso	José Carbajal, 14 A 5º D	Albacete	02030300199892	Emb. salario

Identificador	*N/Razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
020031066327	Romero Picazo, Antonia	Sancho, 3	Villarrobledo	02039900015666	Emb. salario
021008689729	Bikich Hamad	Calvario, 61	Minaya	02030300100872	Req. bienes

Albacete a 16 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •17.512•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 16 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita:

Identificador	*N/Razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
301029333891	Hanzaz Brahin	Santiago, 56	Albacete	02030465032	Requer. Bien.
021010243547	Holguin R., Nehemias	Ntrª Srª Cubas, 4	Albacete	02030454625	Requer. Bien.
021011266390	Jiménez Bermúdez, Joaquín	Pz. Tomás N. Tomás, 3	Albacete	02030480489	Requer. Bien.
020027744782	Jiménez Jiménez, Joaquín	Ptª de Chinchilla, 20	Albacete	02030456443	Requer. Bien.
021006100940	Jumilla Maeso, Pilar	Juan Pacheco, 8	Albacete	02030481705	Requer. Bien.
021008449754	Korid Sohbi	Padre Romano, 25	Albacete	02030457857	Requer. Bien.
021010282650	Larine, Serguei	José Carbajal, 14	Albacete	02030454726	Requer. Bien.
021010157560	Mtnez. Cuenca, María	Reus, 20	Albacete	02030478570	Requer. Bien.
021010332564	Mohamed El Ghabi	Avda. Los Toreros, 46	Albacete	02030486351	Requer. Bien.
02103064777	Gómez Mtnez., Avelino	Cáceres, 6	Albacete	020303127144	Notifi Adminis.

Albacete a 16 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •17.513•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E. 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano, 12, 02002 Albacete, teléfono: 967 590 496, fax: 967 590 493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 14 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

Relación que se cita:

Identificador	*N/Razón social*	*Domicilio*	*Localidad*	*Expediente*	*Procedimiento*
07-0225987668	Alfonso López López	S. Ildefonso,1	Albacete	020303207572	Dilig. Emb. Vehic.
10-02103197143	Manufacturas San Joan,SC CT.	Mahora (apdo. 5392)	Albacete	02030452908	Requer. bienes

Albacete a 14 de junio de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya. •17.515•

Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2

NOTIFICACIONES

Joaquina Morcillo Moreno, Recaudadora de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430045140000510029 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en calle Angel Bruna, 20-22 de Cartagena en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio n el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, probada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.	*NIF*	*Deudor*	*Acto de apremio*	*Localidad*	*Deuda*
020100300710	0X3427573K	Abdellaoui Abdeslem	Embargo de salarios	Almansa	156,87
020300326228	0X3151857Y	Berkouki Said	Embargo de sueldos.	Roda (La)	790,18
020300326228	0X3151857Y	Berkouki Said	Embargo de salarios	Roda (La)	790,18
020400050009	0E02340578	Salvador San Martín Soler y otro	Req. previo al embargo	Albacete	6.181,75
020400073146	0X2882323D	Boumoud Miloudi	Embargo de salarios	Tobarra	167,48

En Cartagena a 8 de junio de 2004.–La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno. •17.514•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente TC-03/2.870 de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales

Corriente o Acuífero: Rollo o Salado, Ayo.

Clase y afección: Riego-aspersión-huertas.

Titular: José Antonio González Rodríguez (D.N.I./N.I.F. 74494489L).

Ramón González Rodríguez (D.N.I./N.I.F. 74483319G).

Lugar, término y provincia de la toma: "La Dehesilla", Vianos (Albacete).

Caudal concesional: 3,71 l/seg.

Dotación: 5.700 m^3/año/Ha.

Volumen: 37.050 m^3/año.

Superficie regable: 6,5000 Has.

Condiciones específicas

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

2. La toma se realiza por gravedad por lo que se deberá instalar un módulo limitador no aforador de caudales.

3. La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre el 1 de junio al 31 de octubre para la huerta.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,12 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de abril de 2004.–El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín. •17.640•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Clase de la solicitud:

Renovación y modificación de las tarifas de aplicación para navegar con quince (15) embarcaciones a remos y a pedales destinadas al Servicio Público en la Laguna Santos Morcillo (Lagunas de Ruidera) término municipal de Ossa de Montiel (Albacete), utilizando como espacios de embarque y desembarque la disposición natural del terreno.

Peticionario:

Doña Conrada Uceda Oliver - Calle Colmenares, 5 - 02611 Ossa de Montiel (Albacete).

Datos de las embarcaciones:

- Una (1) embarcación a remos: Eslora: 2,88 m. Manga: 1,43 m. Puntal: 0,44 m. Capacidad: 6 personas.
- Cinco (5) embarcaciones a pedales: Eslora: 3,50 m. Manga: 1,40 m. Puntal: 0,30 m. Capacidad: 2 personas.
- Cinco (5) embarcaciones a pedales: Eslora: 3,50 m. Manga: 1,40 m. Puntal: 0,29 m. Capacidad: 3 personas.
- Cuatro (4) patines a pedales.

Tipo de tarifa propuesto:

- 12,00 € por hora y embarcación.

En el Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete) y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de quienes pudieran considerarse perjudicados con la autorización de que se trata.

Ciudad Real, 20 de mayo de 2004.–El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos. •17.231•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 10 de junio de 2004 se decidió el inicio de actuaciones en orden al cambio de calificación jurídica de las edificaciones y terrenos propiedad de Diputación denominada «Centro de Atención a la Salud» de cara a su cesión a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para utilización de los mismos por el SESCAM.

En cumplimiento de tal acuerdo, y a tenor de lo establecido en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someten las actuaciones a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, encontrándose expuesto el expediente en el Servicio de Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Albacete durante dicho período y pudiendo durante el mismo formularse alegaciones, observaciones y reclamaciones que resulten pertinentes.

Descripción de las edificaciones y terrenos:

Conjunto de edificaciones y terrenos situados en la confluencia de las calles Francisco Javier de Moya y Hermanos Falcó de la ciudad de Albacete, denominadas «Centro de Atención a la Salud».

Las edificaciones de que se trata tienen la siguiente estructura: Sótano, planta baja y dos plantas. Presentan buen estado de conservación.

El terreno donde se asientan dichas edificaciones tiene una superficie de 5.471 m^2. Su forma es irregular, con línea recta en los linderos frente y derecha, y línea quebrada, en forma semicircular, en los linderos izquierda y fondo.

Se trata de la finca 1.1.2. del Inventario de bienes inmuebles.

Albacete, 14 de junio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.440•

Servicio de Recursos Humanos

BASES CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR PSIQUIÁTRICO

Vacante en la plantilla funcionarial de esta Excma. Diputación Provincial, e incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002 una plaza de Auxiliar Psiquiátrico, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se convoca para su provisión procedimiento de selección, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

Bases

Primera.–Plaza objeto de la convocatoria.

Una plaza vacante de Auxiliar Psiquiátrico.

Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Nivel de Oficiales y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Segunda.–Condiciones generales.

I.–La concurrencia al procedimiento de selección será a través de concurso-oposición libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria, Ciclo Formativo de Grado Medio, Familia Sanidad o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de estas plazas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme. Los aspirantes extranjeros, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.–Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

III.–De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.–Solicitudes.

I.–Quienes deseen tomar parte en el Procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

II.–Igualmente en la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen, de los que puntuarán en la fase de concurso, según lo señalado en la base sexta, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos

de los mismos, en original o en copias, o en caso de imposibilidad mediante declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de aportar dichos documentos con el límite máximo de 48 horas antes de la fecha de valoración de la fase de concurso de méritos, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia y de no acreditarse debidamente estos méritos no se tendrán en cuenta en la calificación de la fase de concurso.

Los interesados que presenten copias de los documentos acreditativos de los méritos valorados en el fase de concurso, serán responsables de las posibles irregularidades que se detectasen cuando se proceda a su compulsa en el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base décima de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 10,00 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c nº 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, nº 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

–Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. *Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

–Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

III.–Las Bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado (B.O.E.)*.

IV.–El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar en que se constituirá el Tribunal, a efectos de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.–Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.E.* en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.–Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.–Tribunal calificador.

I.–El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excma. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

–Un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

–Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

–Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.–El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.–A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

IV.–Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.–El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.–El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.–Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

I.–Concurso.

II.–Oposición.

I.–Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberá finalizar, al menos veinticuatro horas antes del inicio de las pruebas selectivas eliminatorias, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en el concurso de méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

–Por cada mes de prestación de servicios, en plaza o puesto de trabajo de la misma Categoría Profesional en Centros o Servicios de cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

II.–Fase de oposición:

La fase de oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 80 a 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del anexo I de esta convocatoria.

Séptima.–Desarrollo de las pruebas.

I.–En la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, y que se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación, se anunciará, el día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso) y el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Los sucesivos anuncios de la Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.–Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.

III. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer ape-

llido comience por la letra «S», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

Octava.–Calificaciones.

I. Fase de concurso:

En la fase de concurso la valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la base sexta.

II. Fase de oposición:

Primer ejercicio:

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº de alternativas} - 2}$$

Segundo ejercicio:

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La puntuación definitiva de cada aspirante obtenida en la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de oposición.

Novena.–Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.–Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.–El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida en el turno de concurso-oposición y si existiese empate, se atenderá en primer lugar a la mejor nota en la fase de oposición, si persistiera el empate, al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Décima.–Presentación de documentos.

I.–En el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsa).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los extranjeros, documento acreditativo de no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria, Ciclo Formativo de Grado Medio, Familia Sanidad o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

G) Documentos originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas acreditativas de todos los méritos alegados en la fase de concurso.

II.–Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organis-

mos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

III.–Los aspirantes de otros países comunitarios, sus familiares y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo.

IV.–Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.–Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.–Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.–Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.–Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario genérico

Tema 1.–La Constitución española de 1978. Estructura y principios fundamentales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.–Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

Tema 3.– Municipio y Provincia. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 4.–La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 5.–El acto administrativo. Eficacia y validez. Ejecución y notificación. Fases del procedimiento administrativo.

Temario específico

Tema 6.–La habitación hospitalaria de la persona enferma.

Tema 7.–Limpieza, desinfección y esterilización del material e instrumental sanitario.

Tema 8.–Las enfermedades transmisibles y las infecciones nosocomiales.

Tema 9.–Técnicas de aislamiento en el medio clínico.

Tema 10.–Posiciones corporales y técnicas de movilización y transportes de los pacientes.

Tema 11.–Oxigenoterapia. Indicaciones de la administración de oxígeno y mantenimiento de los equipos de oxigenoterapia.

Tema 12.–Enemas, sondas y drenajes. Procedimientos y preparación del material.

Tema 13.–Técnicas de alimentación del paciente.

Tema 14.–Administración de fármacos. Vías, mecanismos de acción y factores que la modifican.

Tema 15.–El enfermo moribundo. Cuidados postmorten. Actitudes ante el entorno del paciente.

Tema 16.–Higiene y bienestar del paciente.

Tema 17.–Las etapas evolutivas. De la infancia a la senectud. Aspectos físicos, psicológicos y sociales.

Tema 18.–Aspectos psicológicos de los cuidados auxiliares de enfermería.

Tema 19.–El Auxiliar de Enfermería y la familia del paciente.

Tema 20.–El paciente geriátrico. La demencia senil. Actuación del Auxiliar de Enfermería.

Tema 21.–Trastornos esquizofrénicos. Principales manifestaciones. Atención a las necesidades básicas.

Tema 22.–Trastornos de la personalidad. Principales manifestaciones. Atención a las necesidades básicas.

Tema 23.–Trastornos del comportamiento alimentario. Principales manifestaciones. Atención a las necesidades básicas.

Tema 24.–Trastornos del estado de ánimo. Principales manifestaciones. Atención a las necesidades básicas.

Tema 25.–Trastornos de ansiedad. Principales manifestaciones. Atención a las necesidades básicas.

Albacete, 7 de junio de 2004.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •17.517•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

SUJETO PASIVO	*NIF*	*REFERENCIA*
GOMEZ GARCIA LIBERATO	05011270F	5328026270
MORENO LORENTE MARIANO	04906915A	5328026271
MORENO LORENTE MARIANO	04906915A	5328026272

Hellín a 16 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •17.507•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ontur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

SUJETO PASIVO	*NIF*	*REFERENCIA*
TORRES TOMAS MARIA	52751125G	5318026721

Hellín a 16 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •17.509•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

SUJETO PASIVO	*NIF*	*REFERENCIA*
BRAVO JIMENEZ INMACULADA	52753611Y	5318025869
CONSTRUCCIONES DANIEL DAMAR, S.L.	B02164440	5318026408
CONSTRUCCIONES DANIEL DAMAR S.L.	B02164440	5318026410
GARCIA SALVADOR MARIA PAZ	27475459G	5318027061
GARCIA SALVADOR MARIA PAZ	27475459G	5318027075
GESTION Y PROMOCION ALBACETENSE	B02153245	5318025865
MOLINA REOLID FRANCISCA	04997552C	5318026668
MORENO FERNANDEZ JUAN	52750299Y	5318027037
OLIVA PEREZ JULIAN	74497717G	5318027052
ORTIZ CAÑETE ANTONIO	05157981R	5318027044
RUIZ ORTIZ AMPARO	05048309Q	5318026611
RUIZ ORTIZ AMPARO	05048309Q	5318026612
SANCHEZ FELIPE PEDRO	NO CONSTA	5318027099
TALAVERA VIÑAS FELIX Y HN.	NO CONSTA	5318027048

Hellín a 16 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •17.508•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público tramitados por deudas al Ayuntamiento de Liétor, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín (AB), de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

SUJETO PASIVO	*NIF*	*REFERENCIA*
BAIDEZ OLMO TERESA	04995097A	5318026691

SUJETO PASIVO	*NIF*	*REFERENCIA*
CORCOLES CORCOLES BONIFACIO	NO CONSTA	5318026692
SAEZ CORCOLES MARIA CARMEN	04995782K	5318026684
SORIA NAVARRO PASCUAL	05097297Z	5318026679

Hellín a 16 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •17.510•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *BOP* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza tributaria.

PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Referencia o nº expediente/procedimiento*
JESUS RUBIO COLOMA	05122576Q	37004876 NOT. ACUERDO EMB. BIENES INMUEB.
BIENVENIDA ARJONA LUCAS	05117063T	37004876 NOT. ACUERDO EMB. BIENES INMUEB.
MARTINEZ MORENO CARLOS	52754255Y	37002977 NOT. ACUERDO DERIVACION
NAVARRO JUAREZ DELFINA	52750771H	37003642 NOT. REQUER. PAGO FIADORES
MORENO GARCIA RAFAEL	53143063E	37008215 NOT. EMB. CREDITOS AYTO. HELLIN
MORENO GUERRERO FERNANDO	05119648D	RESOLUCION RECTIFICACION DE ERRORES

En Hellín a 17 de junio de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •17.511•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Anuncio de convocatoria de licitación contractual para la construcción, mantenimiento y explotación en régimen de concesión administrativa, de tres aparcamientos subterráneos en la ciudad de Albacete.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 29 de abril de 2004, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.–Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 214/04.

2.–Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación del Proyecto, construcción y subsiguiente explotación, en régimen de concesión administrativa, de tres aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles, en el término municipal de Albacete, denominados Avenida de España, Plaza de El Sembrador- calle Alcalde Conangla y Central Contable-calle Rosario, así como la reurbanización del espacio superior adyacente a los mismos.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución: Cuarenta años a partir de la puesta en servicio de cada aparcamiento.

d) La ejecución de las obras incluye la realización de las obras de construcción y mantenimiento.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.

4.–Presupuesto base de licitación o canon de explotación: No se establece.

5.–Garantía provisional: 167.254,84 euros.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación de las obras.

6.–Obtención de documentación e información:

a) Pliego de condiciones económico-administrativas

particulares y de prescripciones técnicas, puede ser examinado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento (planta 3ª de la Casa Consistorial), en la zona de descarga de la página www.amialbacete.es.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Treinta días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado.*

7.–Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación para la ejecución de las obras:

Grupo A Subgrupo 1 Categoría e.
Grupo C Subgrupo 2 Categoría f.
Grupo C Subgrupo 3 Categoría e.
Grupo C Subgrupo 4 Categoría c.
Grupo C Subgrupo 6 Categoría e.
Grupo C Subgrupo 7 Categoría c.
Grupo K Subgrupo 2 Categoría c.
Grupo K Subgrupo 9 Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera: Artículo 16 apartados a), b) y c) del T.R.L.C.A.P.

8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado.* Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: La establecida en la cláusula veintitrés del pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación (3ª Planta del Ayuntamiento).

9.–Apertura de las ofertas: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a estos efectos el sábado.

10.–Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Albacete, a 16 de junio de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •17.352•

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente se publican las resoluciones de Alcaldía que se detallan a continuación, en virtud de las cuales se delegan en la primera Teniente de Alcalde, doña Carmen Oliver Jaquero, el ejercicio de todas las funciones que la vigente legislación y acuerdos municipales tienen atribuidas a esta Alcaldía:

–Resolución número 3.883/2004, de 13 mayo:

«Teniendo previsto ausentarme de la ciudad los próximos días 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2004, en uso de las facultades que me están conferidas resuelvo:

Delegar el ejercicio de todas las competencias y funciones que me corresponden como Alcalde durante dichos días, a doña Carmen Oliver Jaquero, Primera Teniente de Alcalde.

La presente resolución de la que se dará cuenta al Pleno Municipal, se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia».

–Resolución número 4120/2004, de 24 de mayo:

«Teniendo previsto ausentarme de la ciudad los próximos días 25 y 26 de mayo de 2004, en uso de las facultades que me están conferidas; resuelvo:

Delegar el ejercicio de todas las competencias y funciones comprendidas en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, con las limitaciones especificadas en el apartado 3 del mismo texto legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que me correspondan como Alcalde durante dichos días, a doña Carmen Oliver Jaquero, Primera Teniente Alcalde.

La presente resolución de la que se dará cuenta al Pleno Municipal, se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia».

Albacete a 17 de junio de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•17.624•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el Instructor del mismo el Concejal Delegado de Policía y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía número 193/2004, de 26 de enero. Asimismo, se les informa de que disponen

de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (articulo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Bonete, 2 (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo. La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Expediente	*Nombre*	*Dirección infractor*	*Importe*
237/04	NAVARRO CAZAÑA JOAQUIN	CAPITAN CORTES 1 A	30,05
683/04	PEREZ TARASCON JOSE ALFONSO	J SEBASTIAN EL CANO 19	30,05
773/04	CALZADOS TOMAS GARCIA SL	RUIZ DE ALARCON	51,09
800/04	BENAVENT MARTINEZ RAFAEL	CORREDERA 4	51,09
962/04	CALZADOS TOMAS GARCIA SL	RUIZ DE ALARCON	30,05
1225/04	LEAL CANO ANDRES	RAMBLA DE LA MANCHA 31	30,05
1252/04	GOMEZ CUENCA MARIA DEL CARMEN	VALENCIA 1	60,10
1262/04	GANDIA MARTINEZ ANTONIO	LA ROSA 38	60,10
1272/04	COLOMA RUANO JOSEFA	CAUDETE 21	30,05
1278/04	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSEFA	PZ. LUIS BUÑUEL 1	60,10
1284/04	PINA SANCHEZ ANTONIO	SAN CRISTOBAL 19	60,10
1291/04	SANCHEZ TARRAGA CARMEN	ALBACETE 1	60,10
1292/04	BENITO RUANO LUIS	LA ROSA 76	60,10
1387/04	HERNANDEZ BRIONES AURELIO	CORREDERA 52	60,10
1388/04	ZORNOZA SERRANO MARIA DOLORES	PINTOR ADOLFO SANCHEZ 18	90,00
1393/04	OLAYA DELICADO JOSE LUIS	ANICETO COLOMA 44	60,10
1395/04	VIZCAINO CANTOS PASCUAL	CORREDERA 42	60,10
1396/04	GARCIA GARCIA JAVIER	ALBACETE 32	54,09
1399/04	CALZADOS TOMAS GARCIA SL	RUIZ DE ALARCON	90,15
1406/04	DENIA PICAZO IGNACIO	CORREDERA 19	90,00
1424/04	FERNANDEZ FERNANDEZ AMPARO	LA ESTRELLA 23	90,15
1434/04	MUÑOZ GARCIA AURELIO	CORREDERA 8	60,10
1440/04	POYO FERRER JUANA	PABLO IGLESIAS 14	60,10
1296/04	CASTILLO FERNANDEZ IGNACIA	CORREDERA 108	30,05
1298/04	CONEJERO ARAGON MARIA	LUIS BUÑUEL 5	51,09
1300/04	DE VES ROSELLO ANTONIO	NICETO CUENCA 102	30,05
1307/04	OSTOLAZA ORTUÑO JOSE	ALATOZ 1	30,05
1312/04	GRUPANALMANSA SL	PIO BAROJA 15	30,05
1317/04	SANCHEZ TORRECILLAS MIGUEL	GARDENIA 4	30,05
1324/04	CALATAYUD NAVARRO PASCUALA	PIO BAROJA 11	30,05
1358/04	CECEAMAL SA	CORREDERA 142	30,05
1361/04	GOMEZ QUILEZ LUCAS	LOS REYES 47	51,09
1365/04	CASTILLO FERNANDEZ IGNACIA	CORREDERA 108	30,05
1366/04	CLOVERISLAND SL	SAN FRANCISCO 32	30,05
1372/04	CATALAN CARRION FRANCISCO J	DEL CAMPO 8	30,05
1373/04	GOMEZ QUILEZ LUCAS	LOS REYES 47	60,10
1375/04	SANCHEZ TARRAGA CARMEN	ALBACETE 1	30,05

Expediente	*Nombre*	*Dirección infractor*	*Importe*
1376/04	MEGIAS RUANO AGUSTIN	RAMBLA DE LA MANCHA 31	60,10
1502/04	OLAYA RUBIO PEDRO	SAN ANTONIO 21	60,10
1506/04	SARRION SANCHEZ CONCEPCION	PARAJE CUESTA CASTILLA	60,10
1516/04	PARRA ARRAEZ ALFREDO	LA ROSA 107	60,10
1519/04	PROMOCIONES Y PROYEC	RAMBLA DE LA MANCHA 44	30,05
1523/04	DRALIBERICA SL	ZAPATEROS	60,10
1527/04	SAEZ TOLEDO JORGE JESUS	CENCERREROS 1 5	60,10
1529/04	BONETE DE VES JESUS	LOS REYES 81	60,10
1445/04	SANCHEZ TORRECILLAS MIGUEL	GARDENIA 4	30,05
1450/04	CECEAMAL SA	CORREDERA 142	51,09
1460/04	IBAÑEZ DEL VALLE JOSE RAMON	EXTRARRADIO	30,05
1465/04	GARIJO MARTINEZ JESUS JAVIER	RUIZ DE ALARCON 1	51,09
1484/04	RODENAS MORA JESUS	RAMBLA DE LA MANCHA 38	51,09
1485/04	MORENO CAMACHO JOSEFA	J RODRIGUEZ RUANO 14	30,05
1487/04	CAMPOS MILLA JOSEFA	CORREDERA 102	30,05
1490/04	CECEAMAL SA	CORREDERA 142	51,09
1492/04	VIZCAINO TORNERO FRACISCO	SAN LUIS 10	30,05
1493/04	CAÑETE MARTINEZ DOLORES	MENDIZABAL 13	30,05
1495/04	RODRIGUEZ RUBIO JUAN ANTONIO	HELLIN 14	30,05
1496/04	ESCUDERO CASTIÑERIA CECILIA	PSO. LAS HUERTAS 20	30,05
1538/04	DELICADO VADILLO JOSE LUIS	CORREDERA 128	12,02
1569/04	GONZALVEZ OSMA FERNANDO	CORREDERA 8 2	60,10
1575/04	EGICARVIRAS Y CERCOS SL	PG. INDUST MUGRON	60,10
1581/04	CASTILLO FERNANDEZ JOSEFA	ALBACETE 3	60,10
1587/04	TAMARIT LOPEZ FCO. JAVIER	SANTA CRUZ 10	12,02

Almansa a 10 de junio de 2004.–Firma ilegible. •17.387•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Por don Ovidio López Serrano, en su propio nombre, para establecer la actividad de lavadero y taller de servicio rápido de reparación de vehículos, con emplazamiento en Ctra. Albacete, s/n, bajo, de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 4 de junio de 2004.–El Alcalde, Gregorio López Sanz. •17.581•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

ANUNCIO

Formada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, constituida por los estados y cuentas anuales, e informada la misma favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el expresado informe y demás justificantes, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente.

En Casas de Ves a 11 de junio de 2004.–La Secretaria, ilegible.

•17.520•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Por doña Anabel Ubeda Sánchez en nombre propio, se ha solicitado licencia actividad de academia de baile, con emplazamiento en Concha Espina, 12-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 9 de junio de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •17.570•

Resolución del Ayuntamiento de Caudete por la que se anuncia concurso-oposición libre para la contratación de un Monitor Deportivo con destino a los Servicios de Deportes y Escuelas Deportivas Municipales.

Bases

Primera.–Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de un Monitor Deportivo con destino a los Servicios de Deportes de este Ayuntamiento y Escuelas Deportivas Municipales, con una jornada de 10 horas semanales y hasta un máximo de ocho meses, con retribuciones correspondientes al grupo D según Convenio firmado por este M. I. Ayuntamiento.

Segunda.–Requisitos.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Monitor Deportivo.

d) No padecer enfermedad ni defectos físicos que le impidan el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.–Funciones a realizar.

Las funciones que deberá realizar el Monitor Deportivo serán:

a) Preparación de programaciones anuales para las modalidades de fútbol.

b) Labores de docencia con alumnos de fútbol.

c) Evaluación del proceso didáctico.

d) Colaboración en actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes.

e) Acompañar y actuar como entrenador en cada uno de los encuentros que disputen sus alumnos.

Cuarta.–Presentación de instancias.

Las instancias, en las que deberán manifestar los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de las 8 a las 15'00 horas o por los medios establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Junto a las instancias los/as aspirantes presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, las programaciones solicitadas en la base sexta. Los sucesivos anuncios se realizarán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Quinta.–Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

–Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

–Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

–Vocales:

–El Concejal del área de deportes o persona en quien delegue.

–Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación.

–Un representante de la Sección Sindical.

–Un técnico especializado en la materia.

El Tribunal quedará constituido con la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.–Desarrollo de las pruebas.

6.1. Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

I. Fase de oposición.

A) Ejercicio primero (eliminatorio): Consistirá en contestar, por escrito, a 40 preguntas tipo test con 4 ítems de respuesta cada una, de las cuales sólo una es la correcta. Dichas preguntas versarán sobre el temario del anexo I. Tiempo máximo 1 hora. Para superar la prueba se deberá contabilizar un total de 20 repuestas correctas. (Cada 3 respuestas incorrectas se penalizará con una correcta). La puntuación por respuesta correcta será de 0,25. Puntuación máxima 10.

B) Ejercicio segundo (no eliminatorio): La exposición de dos programaciones, a elegir por el Tribunal:

1º.–Programación anual para la categoría de Prebenjamín (7-8 años) para la modalidad de fútbol, debiendo desarrollar una de las unidades didácticas de dicha programación.

2º.–Programación anual para la categoría de Infantil (13-14 años) para la modalidad de fútbol, debiendo desarrollar una de las unidades didácticas de dicha programación. Esta prueba se valorará por cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos y se obtendrá de la suma total de las puntuaciones dividido por el número de miembros del Tribunal.

C) Ejercicio tercero (no eliminatorio): Consistirá en una entrevista personal que valorará la idoneidad y la aptitud del aspirante, en relación con las funciones a desarrollar. Esta prueba se valorará por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos.

D) Ejercicio cuarto. Práctica: Consistirá en desarrollar una sesión de entrenamiento de fútbol con un grupo de alumnos. Esta prueba se valorará por cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos y se obtendrá de la suma total de las puntuaciones dividido por el número de miembros del Tribunal. La puntuación mínima para

superar la prueba será de 3 puntos y se obtendrá de la suma total de las puntuaciones dividido por el número de miembros del Tribunal.

II. Fase de concurso.

A) Experiencia. Se valorará 0,10 puntos por mes completo de servicios, en puesto de trabajo análogo al de las plazas convocadas. La valoración máxima por este apartado será de 4 puntos.

B) Titulaciones académicas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

a) Licenciado en Ciencias del Deporte: 3 puntos

b) Diplomado en la especialidad de Educación Física: 2,5 puntos.

c) Técnico por la Federación (Nivel III): 2,25 puntos.

d) Técnico por la Federación (Nivel II): 2 puntos.

e) Técnico por la Federación (Nivel I): 1,5 puntos.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con funciones de la plaza convocada.

–De 100 o más horas: 2 puntos.

–De 75 o más horas: 1,5 puntos.

–De 50 o más horas: 1 punto.

–De 25 o más horas: 0,75 puntos.

–De 10 o más horas: 0,50 puntos.

6.2 Calificación final. La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

Séptima.–Propuestas.

Realizadas las pruebas, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente al aspirante que las haya superado, con mayor puntuación. Los aspirantes que hayan superado las pruebas pero no obtuvieran puesto, quedarán como suplentes de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

Octava.–Nombramiento y documentación.

El nombramiento se realizará por Decreto de esta Alcaldía. Notificado el nombramiento y antes de la firma del contrato el/la aspirante admitido/a presentará en el plazo de veinte días naturales la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título acreditativo correspondiente.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo la función.

c) Declaración jurada de que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Novena.–Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.–Dietas del Tribunal.

Los miembros del Tribunal, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Undécima.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto de la Ley para la Reforma de la Función Pública y R.D. 384/1985 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991.

ANEXO I

Tema 1. Didáctica de la Educación Física y el Deporte

Tema 2. Psicología del deporte: Principios de refuerzo, cohesión del grupo y enseñanza de habilidades deportivas.

Tema 3. Principios fisiológicos del ejercicio físico.

Tema 4. Aprendizaje motor: La práctica, la atención, la percepción y la motivación en el aprendizaje de las tareas motrices.

Tema 5. Principios sistemáticos del ejercicio y elementos estructurales del movimiento.

Tema 6. Bases teóricas del acondicionamiento físico.

Tema 7. Técnica y táctica del fútbol.

Caudete, 18 de mayo de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •17.571•

Resolución del Ayuntamiento de Caudete por la que se anuncia concurso-oposición libre para la contratación de dos Monitores Deportivos con destino a los Servicios de Deportes y Escuelas Deportivas Municipales.

Bases

Primera.–Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de dos Monitores Deportivos con destino a los Servicios de Deportes de este Ayuntamiento y Escuelas Deportivas Municipales, con una jornada de 13 horas semanales y hasta un máximo de ocho meses, con retribuciones correspondientes al grupo D según Convenio firmado por este M. I. Ayuntamiento.

Segunda.–Requisitos.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Monitor Deportivo.

d) No padecer enfermedad ni defectos físicos que le impidan el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.–Funciones a realizar.

Las funciones que deberá realizar el Monitor Deportivo serán:

a) Preparación de programaciones anuales para las modalidades de fútbol.

b) Labores de docencia con alumnos de fútbol.

c) Evaluación del proceso didáctico.

d) Colaboración en actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes.

e) Acompañar y actuar como entrenador en cada uno de los encuentros que disputen sus alumnos.

Cuarta.–Presentación de instancias.

Las instancias, en las que deberán manifestar los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento de las 8 a las 15'00 horas o por los medios establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de esta Provincia, acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Junto a las instancias los/as aspirantes presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, las programaciones solicitadas en la base sexta. Los sucesivos anuncios se realizarán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Quinta.–Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

–Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

–Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

–Vocales:

–El Concejal del área de deportes o persona en quien delegue.

–Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación.

–Un representante de la Sección Sindical.

–Un técnico especializado en la materia.

El tribunal quedará constituido con la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.–Desarrollo de las pruebas.

6.1 Las pruebas a realizar por los aspirantes consistirán en:

I. Fase de oposición.

A) Ejercicio primero (eliminatorio): Consistirá en contestar, por escrito, a 40 preguntas tipo test con 4 ítems de respuesta cada una, de las cuales sólo una es la correcta. Dichas preguntas versarán sobre el temario del anexo I. Tiempo máximo 1 hora. Para superar la prueba se deberá contabilizar un total de 20 repuestas correctas. (Cada 3 respuestas incorrectas se penalizará con una correcta). La puntuación por respuesta correcta será de 0,25. Puntuación máxima 10.

B) Ejercicio segundo (no eliminatorio): La exposición de dos programaciones, a elegir por el Tribunal:

1º.–Programación anual para la categoría de Prebenjamín (7-8 años) para la modalidad de fútbol, debiendo desarrollar una de las unidades didácticas de dicha programación.

2º.–Programación anual para la categoría de Infantil (13-14 años) para la modalidad de fútbol, debiendo desarrollar una de las unidades didácticas de dicha programación. Esta prueba se valorará por cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos y se obtendrá de la suma total de las puntuaciones dividido por el número de miembros del Tribunal.

C) Ejercicio tercero (no eliminatorio): Consistirá en una entrevista personal que valorará la idoneidad y la aptitud del aspirante, en relación con las funciones a desarrollar. Esta prueba se valorará por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos.

D) Ejercicio cuarto. Práctica: Consistirá en desarrollar una sesión de entrenamiento de fútbol con un grupo de alumnos. Esta prueba se valorará por cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos y se obtendrá de la suma total de las puntuaciones dividido por el número de miembros del Tribunal. La puntuación mínima para superar la prueba será de 3 puntos y se obtendrá de la suma total de las puntuaciones dividido por el número de miembros del Tribunal.

II. Fase de concurso.

A) Experiencia. Se valorará 0,10 puntos por mes completo de servicios, en puesto de trabajo análogo al de las plazas convocadas. La valoración máxima por este apartado será de 4 puntos.

B) Titulaciones académicas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

a) Licenciado en ciencias del deporte: 3 puntos.

b) Diplomado en la especialidad de Educación Física: 2,5 puntos.

c) Técnico por la Federación (Nivel III): 2,25 puntos.

d) Técnico por la Federación (Nivel II): 2 puntos

e) Técnico por la Federación (Nivel I): 1,5 puntos

C) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con funciones de la plaza convocada.

–De 100 o más horas: 2 puntos.

–De 75 o más horas: 1,5 puntos.

–De 50 o más horas: 1 punto.

–De 25 o más horas: 0,75 puntos.

–De 10 o más horas: 0,50 puntos.

6.2 Calificación final.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

Septima.–Propuestas.

Realizadas las pruebas, el Tribunal propondrá al Alcalde-Presidente al aspirante que las haya superado, con mayor puntuación. Los aspirantes que hayan superado las pruebas pero no obtuvieran puesto, quedarán como suplentes de acuerdo con el orden de puntuación obtenido.

Octava.–Nombramiento y documentación.

El nombramiento se realizará por Decreto de esta Alcaldía. Notificado el nombramiento y antes de la firma del contrato el/la aspirante admitido/a presentará en el plazo de veinte días naturales la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título acreditativo correspondiente.

b) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo la función.

c) Declaración jurada de que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Novena.–Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.–Dietas del Tribunal.

Los miembros del Tribunal, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Undécima.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, Texto Refundido aprobado por el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto de la Ley para la Reforma de la Función Pública y R.D. 384/1985 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991.

ANEXO I

Tema 1. Didáctica de la Educación Física y el Deporte

Tema 2. Psicología del deporte: Principios de refuerzo, cohesión del grupo y enseñanza de habilidades deportivas.

Tema 3. Principios fisiológicos del ejercicio físico.

Tema 4. Aprendizaje motor: La práctica, la atención, la percepción y la motivación en el aprendizaje de las tareas motrices.

Tema 5. Principios sistemáticos del ejercicio y elementos estructurales del movimiento.

Tema 6. Bases teóricas del acondicionamiento físico.

Tema 7. Técnica y táctica del fútbol.

Caudete, 18 de mayo de 2004.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •17.572•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIOS

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres. que al final se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican la Alcaldía a la incoación de expediente sancionador, bajo el número que se indica en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento, el Concejal, don Manuel López Collado, Delegado para Asuntos de Tráfico y Seguridad Vial y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito lo que estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas dentro del mismo plazo antes indicado de quince (15) días (artículo 12 del R.D. 320/94), significándole que si no efectuase alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según el artículo 13.2) del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo precepto legal.

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia en la Tesorería de este Ayuntamiento, con una reducción del 30% de la cuantía de la multa antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, según establece el artículo 67.1) del R.D.L. 339/90 anteriormente citado.

Nº Exped.	*Art. infringido*	*Sujeto pasivo*	*Domicilio*	*Importe*
02/M/2004	171.03 L.R.	Rafael Criado Pedrajas	Avda. Virgen de Fátima, 42 - 14014 Córdoba	60,10
04/M/2004	94.2-1 K-R.	Kekkila Iberia, S.L.	C/ Muelle del Poniente, s/n - 04002 Almería	60,10
05/M/2004	154.01 L.R.	Josefa Chueca Sánchez	C/ 9 de Octubre, 66 12º - 46700 Gandía (Valencia)	60,10

Chinchilla de Montearagón a 9 de junio de 2004.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •17.506•

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres. que al final se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de Resoluciones de Alcaldía referentes a las sanciones impuestas, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Sr. Alcalde, ha dictado resolución en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 68.2 del R.D.L. 339/90, considerándose probada la infracción denunciada de una multa en la cuantía consignada.

Deberá ingresar el importe de la sanción en la Tesorería de este Ayuntamiento en el plazo de quince (15) días hábiles, en la c/c 1010107/6 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla, contados a partir de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado incurrirá

automáticamente en el recargo del 20 % de su importe, de conformidad con lo establecido el artículo 84 del R.D.L. 339/90, procediendo a su exacción por el procedimiento, con el devengo de los costes e intereses a que haya lugar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la resolución notificada podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del plazo de dos (2) meses, conforme a lo establecido en los artículos 113 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Nº Exped.	*Art. infringido*	*Sujeto pasivo*	*Domicilio*	*Importe*
15/P/2003	171.03. L-R.	Carlos De Vega García	C/ Villafranca, 1-4 - C.P. 24700 Astorga (León)	60,10
23/P/2003	94.1-C.04.L-R.	Dionisio Esparcia Sánchez	C/ Amistad, 6-5-Izda. C.P. 02001 Albacete	60,10

Chinchilla de Montearagón a 9 de junio de 2004.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •17.505•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Por Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2004 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de Unidad de Expropiación AE-10 del P.G.O.U. de Hellín, para expropiación de terrenos destinados a espacio libre de uso público en las calles General Cassoa y Guerreros. Por el procedimiento de tasación conjunta.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de un mes para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Hellín, 8 de junio de 2004.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández.

•16.875•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

ANUNCIO

Por don Gumersindo Jiménez Grande, en representación de Muebles y Torneados Jiménez, S.L., se ha solicitado licencia municipal para instalación de taller de carpintería y comercio de muebles, con emplazamiento en parcelas 7 y 8 de la zona industrial de La Sendilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Minaya a 15 de junio de 2004.–La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero.

•17.499•

AYUNTAMIENTO DE MONTALVOS

ANUNCIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz y por acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, se abre el plazo para presentar solicitudes ante este Ayuntamiento para ser propuesto como Juez de Paz de este municipio durante los próximos cuatro años.

Montalvos a 18 de junio de 2004.–El Alcalde, Miguel Sáez Cuesta. •17.433•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIOS

Por doña Ana María López Molina se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-heladería con emplazamiento en calle (Plaza) General Sánchez, número 3, de esta localidad de Ontur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ontur a 16 de junio de 2004.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga. •17.424•

Por doña Dolores García Sarrión se ha solicitado ampliación de una explotacion porcina existente de 132 cerdas madres en ciclo cerrado con otras 252 productivas (más 16 de reposición) con emplazamiento en el Paraje La Florida y Molineta, polígono 18 parcela 335 del término municipal de Ontur.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ontur, 16 de junio de 2004.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga. •17.425•

Por don Ventura López García, en calidad de Administrador de Colchones Venma, S.L., se ha solicitado establecer la actividad de fábrica de colchones con emplazamiento en Carretera de Jumilla, s/n, de esta localidad de Ontur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ontur a 16 de junio de 2004.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga. •17.426•

AYUNTAMIENTO DE POZUELO

ANUNCIO

Por doña Gloria Mariana Moreno Escamilla, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local destinado a la actividad de comercio menor de comestibles, artículos de regalo y demás complementos, con emplazamiento en calle Egidos, 10, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *B.O.* de la Provincia.

Pozuelo, 14 de junio de 2004.–El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez. •17.579•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2004, la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Acción Cultural, Educación y Juventud de Villarrobledo «Miguel de Cervantes», se someten a información pública por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser objeto de reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta que, en caso de no presentarse, la modificación se entenderá aprobada definitivamente. El referido expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse de lunes a viernes, de 9’00 a 14’00 horas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Villarrobledo, 11 de junio de 2004.–El Primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa. •17.183•

Habiendo quedado aprobados definitivamente los Estatutos la Sociedad Anónima Municipal denominada Sadevi, Sociedad Anónima, teniendo en cuenta el acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2004, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril

de 1985, por medio del presente anuncio se hace pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que los referidos estamentos entrarán en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Título I

Denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1º.–Denominación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 85 ter y 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 89 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, el Ayuntamiento de Villarrobledo, por Acuerdo Plenario de 2 de marzo de 2004 se constituye la Sociedad Anónima Municipal denominada Sadevi, Sociedad Anónima, que tendrá patrimonio propio, y desarrollará sus funciones de acuerdo con los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables en cada momento.

Artículo 2º.–Objeto social.

La Sociedad, mediante el sistema de gestión directa, tiene por objeto el fomento de suelo, la promoción de viviendas sociales, la conservación del patrimonio histórico-artístico, la realización de acciones medioambientales y de proyección turística de Villarrobledo; así como promover la constitución y desarrollo de nuevas empresas, con el fin de fomentar la creación de empleo y la reactivación económica de Villarrobledo.

Dentro de su objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

a) Adquirir, promover, gestionar, desarrollar y explotar suelo en su mayor amplitud; así como constituir, arrendar, permutar y enajenar todo tipo de inmuebles.

b) Redacción de instrumentos de ordenación urbanística y proyectos de urbanización, así como la gestión y ejecución del planeamiento.

c) Realización de obras de infraestructura urbana y dotación de los servicios necesarios para la urbanización de los terrenos, así, como en su caso, su gestión y explotación.

d) Promover, construir y enajenar viviendas protegidas en cualquiera de sus modalidades.

e) Cualquier otra facultad que, en relación a la promoción de suelo y vivienda, le sean transferidas por el Ayuntamiento de Villarrobledo.

f) Ejecución de obras de acondicionamiento, restauración, medioambientales y paisajísticas.

g) Rehabilitación de inmuebles de carácter histórico-artístico.

h) Patrocinar, celebrar, fomentar e impulsar la celebración de toda clase de ferias, certámenes y exposiciones, y cualesquiera otras actuaciones tendentes a fomentar el turismo, la creación de empleo y el desarrollo económico de Villarrobledo.

i) Cualquier otra actividad conexa con las antedichas.

Artículo 3º.–Domicilio.

Su domicilio queda fijado en Villarrobledo, en la sede de la Casa Consistorial, Plaza de Ramón y Cajal, 1.

El Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio de la Sociedad, dentro de la ciudad de Villarrobledo, así como para establecer, modificar o suprimir oficinas, dependencias, sucursales o agencias de cualquier clase en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consejo determine.

Artículo 4º.–Duración.

Su duración será indefinida y sus operaciones darán comienzo el día de la firma de la escritura de constitución. Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el artículo segundo la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

Título II

Del capital social, sus acciones y emisión de obligaciones

Artículo 5º.–Capital social.

El capital social será aportado en su totalidad por el Ayuntamiento de Villarrobledo, siendo éste de 60.200 euros (sesenta mil doscientos euros) y se halla totalmente suscrito y desembolsado; el mismo no podrá ser transferido y destinado a otras finalidades, salvo en los supuestos regulados en los artículos 95 a 101 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El capital social podrá ser ampliado o disminuido de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Las nuevas acciones pertenecerán íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

Artículo 6º.–Acciones.

El Capital Social está representado por 10.000 acciones nominativas de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, siendo todas ellas de la misma clase y numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive.

Estarán incorporadas en un solo título que contendrá las menciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, y figurará en el Libro Registro de Acciones de la Sociedad.

Artículo 7º.–Obligaciones.

En las condiciones establecidas por la Ley, la Sociedad podrá emitir obligaciones simples o hipotecarias u otros títulos que reconozcan o creen una deuda.

La Junta General determinará la clase de emisión, condiciones de todo orden, tanto por ciento de interés, modo y época del reembolso y demás particularidades del título si el acuerdo de la Junta General no precisara estos extremos, con observación simple de la legislación aplicable.

La Junta General a propuesta del Consejo de Administración, nombrará el Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, que quedará constituido una vez que se inscriba la escritura de emisión, de conformi-

dad con el artículo 284 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El importe total de las obligaciones en circulación no excederá del importe del capital desembolsado, más las reservas que figuren en el último balance aprobado y en las cuentas de actualización y regulación de balances, cuando hayan sido aceptadas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Título III

Del gobierno y administración de la Sociedad

Artículo 8º.–Organos sociales.

La Sociedad estará regida y administrada por:

a) La Junta General.

b) El Consejo de Administración.

c) La Gerencia.

Sección 1ª

De La Junta General

Artículo 9º.–Composición.

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrobledo ejercerá las funciones de la Junta General de la sociedad, en la forma y con las atribuciones y facultades que las leyes determinan.

Artículo 10º.–Clases. Régimen de funcionamiento: Presidencia, Secretaría e Intervención.

Las reuniones de la Junta General pueden ser ordinarias o extraordinarias.

La convocatoria, la constitución, el procedimiento, las votaciones y adopción de acuerdos de las Juntas Generales ordinarias, así como las extraordinarias, se adecuarán a las disposiciones administrativas por las cuales se rige la Corporación, aplicándose las normas reguladoras del régimen de las sociedades anónimas en las restantes cuestiones sociales.

Serán Presidente y Secretario de la Junta General, el Alcalde y el Secretario General de la Corporación, respectivamente. Asistirá asimismo el Interventor de la Corporación.

A la Junta General podrán asistir, con voz pero sin voto, miembros no regidores, pertenecientes al Consejo de Administración, el gerente y aquellas personas a las cuales la ley otorgue este derecho.

Artículo 11º.–Junta General Ordinaria.

La Junta General se reunirá obligatoriamente y con carácter ordinario una vez al año, dentro del primer semestre, en el día y hora que determine el Alcalde a propuesta del Consejo de Administración, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas, inventario y balance del ejercicio anterior, si procede, y resolver sobre la aplicación de los resultados.

Artículo 12º.–Junta General Extraordinaria.

La Junta General Extraordinaria se reunirá convocada por el Alcalde, por propia iniciativa o a petición de miembros de la Corporación que, según su legislación orgánica puedan solicitar reuniones extraordinarias y, también, a instancia del Consejo de Administración de esta Sociedad.

Artículo 13º.–Facultades.

La Junta General ordinaria o extraordinaria, además de las facultades previstas por el artículo 10, tendrá las siguientes:

a) Nombrar, renovar o ratificar el Consejo de Administración.

b) Fijar la remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

c) Modificar los Estatutos.

d) Aumentar o disminuir el capital social.

e) Emitir obligaciones.

f) Aprobar el presupuesto de la Sociedad y el Plan de Actuación.

g) Aprobar a propuesta del Consejo de Administración, los Reglamentos de Servicio y de Régimen Interior que puedan ser necesarios.

h) Las demás que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General.

Artículo 14º.–Libro de actas.

Se extenderá acta de cada reunión de la Junta General, que será aprobada y redactada con los requisitos exigidos para las de la Corporación y se inscribirán en un libro especial de actas de la Junta General de la Sociedad, con las firmas del Presidente y del Secretario.

Los acuerdos, una vez adoptados y aprobada el acta, serán ejecutivos, salvo que una disposición legal establezca lo contrario.

Sección 2ª

Del Consejo de Administración

Artículo 15º.–Composición.

La Administración y representación de la Sociedad en todos los asuntos relativos a su giro o tráfico corresponde al Consejo de Administración, siendo éste el órgano de gestión y representación permanente de la Sociedad.

El Consejo de Administración estará integrado por nueve miembros y el Secretario del Ayuntamiento de Villarrobledo que lo será del Consejo.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrobledo será miembro del Consejo de Administración.

Dos miembros del Consejo de Administración serán Concejales del Ayuntamiento de Villarrobledo. La Junta General los designará a propuesta de cada uno de los dos grupos políticos con mayor representación en la Corporación.

Los seis miembros restantes serán elegidos por la Junta General.

Será Presidente del Consejo de Administración el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrobledo.

El Consejo de Administración elegirá en su seno un Vicepresidente.

Los restantes miembros del Consejo de Administración desempeñarán el cargo de vocal.

Artículo 16º.–Duración.

Los Consejeros serán designados por períodos, cuya duración finaliza con el mandato del Consistorio, continuando en funciones hasta la designación de los nuevos Consejeros por la nueva Corporación que se constituya tras cada elección.

No podrán ser Administradores las personas declaradas incompatibles en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1.564/89, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley 11/95, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de Altos Cargos y demás normativa de aplicación.

Artículo 17º.–Cooptación.

Si durante el plazo para el cual han sido nombrados los Administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas y tengan las condiciones preceptuadas, sometiendo este nombramiento a la primera Junta General que se celebre, para su ratificación o designación de otras personas.

Si la vacante producida estuviese cubierta por un Administrador que tuviese el carácter de Concejal del Ayuntamiento de Villarrobledo, el Consejo habrá de designar la persona que la haya de ocupar de entre los miembros de la Corporación.

Artículo 18º.–Remuneración.

La remuneración de los miembros del Consejo será determinada por la Junta General y consistirá en una cantidad fija.

Artículo 19º.–Régimen de funcionamiento.

El Consejo regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y procederá, en su caso, si se produjesen vacantes en la forma indicada en el artículo 17º.

El Consejo se reunirá periódicamente y con carácter ordinario una vez al trimestre mediante convocatoria del Presidente o del que le sustituya. La convocatoria será siempre por escrito, carta, télex o telegrama, dirigido personalmente a cada consejero, con una antelación mínima de 2 días hábiles a la fecha de la reunión. La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro consejero. También será convocado con carácter extraordinario por el Presidente del Consejo, por propia iniciativa, o previa solicitud escrita de, como mínimo, una tercera parte del número de miembros del Consejo de la Sociedad, en la cual se expresarán los puntos a tratar en el orden del día. El Presidente convocará el Consejo de Administración dentro del plazo de siete días contados a partir de haber recibido la solicitud, incluyendo en el orden del día los asuntos señalados por los solicitantes, sin perjuicio del hecho de que éste si lo cree conveniente pueda introducir en el mismo otros puntos a su libre arbitrio.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. El Presidente podrá solicitar la presencia de funcionarios municipales o personas que pertenezcan a la plantilla de la empresa, para que puedan asistir a sus deliberaciones con voz pero sin voto.

Artículo 20º.–Acuerdos.

Los acuerdos del Consejo de Administración se llevarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, que tendrá la facultad de expedir certificaciones visadas por el Presidente.

En el caso de ausencia o imposibilidad del Secretario, asistirá a las reuniones y levantará la correspondiente acta la persona que legalmente sustituya a éste en la Corporación.

Artículo 21º.–Facultades.

El Consejo de Administración tiene las más amplias facultades para la gestión de los negocios de la sociedad y su representación en todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la empresa.

Serán facultades del Consejo de Administración, las siguientes:

1º Representar con plena responsabilidad a la Sociedad en cualquier clase de actos y contratos, en juicio y fuera de él, ante terceras personas, Estado, Provincia, Municipio, Sindicatos, Juzgados y Tribunales de cualquier orden y jurisdicción, oficinas y Organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza.

2º Nombrar y separar directores y todo el personal de la Sociedad, cualquiera que sea su clase y categoría, fijando sus facultades, deberes y retribuciones.

3º Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad.

4º Adquirir, gravar, ceder y enajenar, por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; constituir, modificar y cancelar arrendamientos, depositar prendas, hipotecas, servidumbres, cualquier otro derecho real: acordar, otorgar y formalizar, activa o pasivamente, operaciones de crédito personal o pignoraticio e hipotecario; adquirir y ceder títulos de otras empresas; concurrir a subastas y concursos, hacer proposiciones y, en general, otorgar toda clase de contratos, civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna, y solicitar su inscripción y toma de razón en los Registros y oficinas competentes.

5º Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar concesiones, patentes, privilegios y licencias.

6º Reclamar, percibir y cobrar cuanto por cualquier concepto o causa se adeuda o deba percibir la Sociedad.

7º Librar, aceptar, endosar, negociar, transmitir, avalar, intervenir y protestar letras de cambio y toda clase de documentos de giro y crédito.

8º Disponer lo necesario para la emisión de obligaciones con arreglo a lo que hubiere acordado la Junta y a lo que dispone la Ley.

9º Establecer las directrices de administración y contabilidad de la Sociedad, acordar el establecimiento, reforma o suspensión de centros de trabajo de la Sociedad, en los lugares que tuviere por conveniente; presentar anualmente a la junta, las cuentas, balance y memoria relativa a la situación de la Sociedad; elevar sus acuerdos a la Junta General, entre ellos la distribución de beneficios y ejecutar los que aquella hubiere adoptado.

10º Acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos que a la Sociedad correspondan ante los Juzgados y Tribunales, ordinarios y especiales y ante las Oficinas, Autoridades y Corporaciones del Estado, Provincia y Municipio u otras corporaciones, Organismos Administrativos y Sindicatos, Montepíos, Jurados, Juntas, Autoridades y Funcionarios de cualquier grado o jurisdicción; nombrando representantes, procuradores y letrados que, a estos efectos, lleven la representación y defensa de la Sociedad, confiriéndoles, en la forma pertinente, las autorizaciones oportunas, incluso para avenirse y desistir en conciliaciones, recursos y actuaciones, en cualquier estado del procedimiento, para pedir la suspensión de éste, y para todo lo

que fuere menester, incluso transigiendo cuestiones judiciales o extrajudiciales, y sometiendo su decisión a arbitraje de derecho o equidad, y absolviendo posiciones en toda clase de juicios.

11º Disponer de los fondos y bienes sociales y reclamarlos, percibirlos y cobrarlos, lo mismo de particulares que de la Hacienda Pública y de otras oficinas públicas del Estado, provincia o municipio o de otras cualesquiera, constituyendo, retirando o cancelando depósitos en la Caja General, percibiendo devoluciones de ingresos indebidamente obtenidos por la Administración Pública; constituir cuentas corrientes bancarias, bien en metálico, crédito y valores, y retirar metálico o valores de los mismos, y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con Entidades nacionales y extranjeras, incluso el Banco de España y sus sucursales.

12º Conferir poderes y revocarlos, a cualesquiera personas, con la amplitud de facultades que en cada caso estime conveniente, dejando a salvo las indelegables.

13º Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de estos Estatutos y los acuerdos de la Junta General y del propio Consejo.

14º La elaboración, antes del 31 de octubre de cada año, del presupuesto de la empresa para el ejercicio siguiente, ateniéndose a su plan de actuación. El mencionado plan se elevará a la Junta General para su aprobación.

15º La atención a los gastos imprevistos a efectos de introducir la pertinente modificación en el presupuesto de la empresa.

16º La aprobación de los pliegos de cláusulas a que se habrán de someter los procedimientos de licitación que convoque la empresa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 y Disposiciones Adicionales 6ª y 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como su adjudicación.

17º La elevación de propuestas al Ayuntamiento de Villarrobledo, para que sean tenidas en cuenta en aquellos asuntos de competencia municipal que puedan afectar directa o indirectamente a la actividad de la Sociedad.

La enumeración de facultades que anteceden, es enunciativa y no limitativa, pues el Consejo tendrá sin reserva ni excepción alguna, todas las que correspondan al giro y tráfico de la Empresa Social y que según la Ley y estos Estatutos, no estén taxativamente reservados a la Junta General.

Artículo 22º.–Presidente y Vicepresidente

1.–El Presidente del Consejo de Administración será el de la Junta General. Así mismo la Junta General nombrará un Vicepresidente.

2.–Corresponde al Presidente del Consejo de Administración,

a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos en toda su integridad.

b) Convocar y presidir el Consejo de Administración, fijando su orden del día, proponerle directrices de actuación, dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

c) Proponer al Consejo de Administración la creación y disolución de órganos sociales y el nombramiento, remoción y atribuciones de los altos cargos de la Sociedad.

d) Visar las certificaciones que expida el Secretario, y firmar con él las actas de las reuniones.

e) Ejercer las facultades que le delegue el Consejo de Administración, y subdelegar salvo prohibición expresa.

f) Cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos de Gobierno.

3.–El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante temporal, ausencia, enfermedad, incompatibilidad o cualquier otro impedimento legítimo

Artículo 23º.–Secretario.

El Secretario del Consejo de Administración será el de la Junta General, o quien legalmente le sustituya.

El Secretario no será consejero y por tanto, asistirá a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto

Las funciones y competencias del Secretario serán las siguientes:

a) Llevar todos los libros de la Sociedad y certificar respecto de los mismos, con el visto bueno del Presidente o de quien haga sus veces.

b) Atender el cumplimiento de todas las formalidades necesarias para convocatorias y reuniones de la Junta General y Consejo de Administración.

c) Desempeñar las funciones que en el marco de sus atribuciones se le soliciten, así como su asesoría jurídica.

Artículo 24º.–Interventor.

El Interventor del Consejo de Administración será el de la Junta General o funcionario en quién delegue.

El Interventor no será consejero y por tanto, asistirá a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto

Las funciones y competencias del Interventor serán las siguientes:

a) El asesoramiento de todos aquellos asuntos que competen a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable.

b) Elaboración del proyecto del presupuesto.

c) Coordinación de las actividades contables de la Sociedad, de acuerdo con los preceptos legales aplicables, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

d) La preparación y redacción de balance y cuentas anuales, a fin de que se sometan a la Junta General.

Sección 3ª

De la Gerencia

Artículo 25º.–El Consejo de Administración nombrará al Gerente de la Sociedad.

En el acuerdo de nombramiento se harán constar las atribuciones que se le confieran, su remuneración, los términos y causas de fiscalización de sus funciones y todo lo necesario para otorgarle poderes de representación de la Sociedad, con las facultades que sean pertinentes para su cometido.

El Gerente asistirá, con voz y sin voto a las reuniones del Consejo de Administración.

Título IV

Ejercicio social, presupuesto y cuentas anuales

Artículo 26º.–Ejercicio social.

Los ejercicios sociales comenzarán el 1 de enero y

terminarán el 31 de diciembre de cada año natural.

El primer ejercicio social, por excepción, comenzará el día en que la Sociedad inicie sus operaciones y terminará el 31 de diciembre de ese mismo año.

Artículo 27º.–Presupuesto.

La Sociedad elaborará un presupuesto anual con la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueda reconocer y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

a) Los derechos liquidados en el mismo cualquiera que sea el período del que se deriven.

b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Artículo 28º.–Cuentas anuales.

En el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre de cada ejercicio económico, el Consejo deberá formular las cuentas anuales, incluyendo en las mismas el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria explicativa, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados, según los criterios de valoración y con la estructura legal y reglamentaria exigida en el artículo 171 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su caso, deberán asimismo redactarse las cuentas y el informe de gestión consolidados, que deberán ir firmados por todos los Administradores, expresándose en defecto de firma la causa de su falta.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, se presentarán para su depósito en el Registro Mercantil los documentos exigidos en el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 29º.–Aplicación del resultado.

La aplicación del resultado del ejercicio es competencia de la Junta General, que resolverá en los términos establecidos en el artículo 213 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Título V
Disolución y liquidación

Artículo 30º.– Disolución.

La Sociedad quedará disuelta en los casos y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas

La Junta General que acuerde la disolución de la Sociedad nombrará igualmente a los liquidadores, cuyo número será siempre impar, nombramiento que podrá recaer en los propios miembros del Consejo de Administración.

Artículo 31.–Liquidación.

En la liquidación de la Sociedad se observarán las normas establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas al efecto, y las que, en complemento de éstas, y respetando los límites legales, hayan sido acordadas por la Junta General en el acuerdo de disolución.

Título VI
Del control y fiscalización de la Sociedad

Artículo 32º.

La Sociedad en cuanto tal y sus órganos quedan sujetos a la normativa local específica relativa a las funciones inspectoras, de control y fiscalización, contabilidad, previsiones de ingresos y gastos, y programas anuales de actuación, inversiones y financiación, y especialmente a los previstos para tales casos por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que la desarrolla. Los órganos sociales deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones y exigencias que se deriven de la referida normativa legal.

Título VII
Régimen supletorio

Artículo 33º.

En todo lo no previsto en los presentes estatutos, serán de aplicación las normas de la Ley de Sociedades Anónimas, del Código de Comercio, del Reglamento del Registro Mercantil, salvo en las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de controles financiero y de eficacia, así como normativa de contratación de las Administraciones Públicas.

Villarrobledo, 11 de junio de 2004.–El Primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

•17.185•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

ANUNCIO

Segun resolución de fecha 22 de abril de 2004, esta Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local las competencias siguientes:

- Concesión licencia de apertura establecimientos fabriles, industriales y comerciales o de cualquier otra índole, y de licencias de obras en general.
- Enganche de agua y alcantarillado.
- Aprobación de facturas que correspondan al normal desarrollo del presupuesto.
- Escritos, instancias y cualquier otro tipo de reclamaciones.

Yeste, 22 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•16.327•

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 66.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en cuanto a la facultad del Presidente para cesar y nombrar Vicepresidentes en las Corporaciones Locales,

mediante resolución número 183/04 de fecha 25 de mayo de 2004 de esta Presidencia se dispone el cese temporal de las funciones de Vicepresidencia del Consorcio en doña Concepción Vinader Conejero y el nombramiento de Vicepresidenta del Consorcio, de forma temporal, de doña Lourdes Varea Morcillo, facultándola para la firma de documentos y representación del Consorcio en los términos previstos en la legislación vigente y Estatutos del Consorcio.

Albacete, 10 de junio de 2004.–El Presidente del Consorcio, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.583•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Mª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Felicidad Milla Rodenas contra la empresa Waron´s, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia a S.S.ª de la Secretaria Judicial María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete, a trece de mayo de dos mil cuatro.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, 3-3ª planta, el día 9 de julio de 2004 a las 9:30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes:

- A lo solicitado en el primero, como se pide.
- Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en segundo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Waron´s, S.A., y su representante legal en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a dieciséis de junio de dos mil cuatro.–La Secretaria Judicial, Mª Isabel Sánchez Gil.

•17.421•

Ejecución 94/04.

Dispongo

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos de ejecución 94/04 de este Juzgado frente al común deudor Textiles Lebisosa, S.L., ascendiendo el total de lo reclamado en ambas ejecuciones (94/04 y 107/04) a la suma de 17.064,18 euros de principal, más otros 2.687,60 euros de costas e intereses que se calculan provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposi-

ción a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Albacete a 14 de junio de 2004.–Firma ilegible.

•17.585•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carrión Rubio contra la empresa Estructuras y Viviendas Albacete, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete, a cinco de mayo de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por Juan García Montero, Letrado en nombre y representación de la Mutua Mugenat, únase a los autos de su razón y; dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por la Mutua Mugenat, contra Estructuras y Viviendas Albacete, S.L. por un importe de 1.514,55 euros de principal, más la cantidad de 238,54 euros correspondientes a los intereses y las costas provisionales.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de los de 1ª Instancia e Instrucción de Albacete. Oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial. Terminal de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, facilite la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo, podrá el deudor consignar la cantidad objeto de ejecución, haciendo el ingreso en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, oficina principal, c/c número 0039/0000/64/0115/04 de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo al artículo 551.2 de la LEC, pueda formular el ejecutado en el plazo de diez días.

Así lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo./a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Viviendas Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 11 de junio de dos mil cuatro.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•17.420•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Hermosa Parra contra la empresa Miguel Galiano Sola Café Bar Yanten, sobre despido, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 16 de junio de 2004.

Dispongo

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Enrique Hermosa Parra con la empresa Miguel Galiano Sola Café Bar Yanten, condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre trabajador	*Indemnización*	*Salarios*
Enrique Hermosa Parra	1.095,10	4.104,80

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco dias hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

La Magistrada-Juez.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de junio de 2004.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •17.584•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTOS

Doña Belén Ballestín Castillo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber que en la declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 230/04, a instancias del Procurador don Rafael Arráez Briganty el que actúa en nombre y representación de doña María Dolores Martínez López por el fallecimiento sin testar de don Francisco Martínez López, natural de Albacete y fallecido en Pedrezuela (Madrid), el día 28 de abril de 2004, a los 56 años de edad, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa a 11 de junio de 2004.–La Juez, la Secretaria.

•17.500•

Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 177/04

Vicente Garijo Ibáñez, Trinidad Castillo Márquez, Francisco Garijo Villaescusa, María José Martínez Martín, José Garijo Villaescusa.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez doña Belén Ballestín Castillo.

En Almansa a 4 de junio de 2004.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, y copias y apoderamiento apud acta a favor del Procurador Rafael Arráez Briganty, realizado en este Juzgado, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Vicente Garijo Ibáñez, Trinidad Castillo Márquez, Francisco Garijo Villaescusa, María José Martínez Martí, José Garijo Villaescusa y María Belén Ibáñez Milán, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del apoderamiento realizado que queda unido a autos.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, Sapres Almansa, Miguel Sánchez López y Luis Madrona Tornero, como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Almansa y de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el Diario La Tribuna, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma, SSª, y doy fe.–La Juez.–La Secretaria.

La finca objeto del presente expediente es la que a continuación se expresa:

Urbana. En Almansa, calle Madrid, número 60, hoy calle Tejares, números 4 y 6. Nave industrial de planta baja solamente. Su superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados están ocupados por la edificación, y el resto por el patio o descubierto y zonas de carga y descarga. Linda frente, calle Tejares, antes resto de finca matriz en lo que es la nueva vía pública, sin nombre, del Ayuntamiento de Almansa, por donde se accede; derecha entrando, porción segregada y vendida a Miguel Sánchez López; izquierda Sapres-Almansa, S.A., antes calle en proyecto que la separa de Sapres-Almansa, S.A., y fondo Luis Madrona Tornero.

Inscripción. Tomo 1.160, libro 477, folio 9, finca 30.456. La descripción que debería constar en el Registro, según lo interesado es la siguiente: Urbana. En Almansa, calle Madrid número 60, hoy calle Tejares número 4 y 6. Nave industrial de planta baja solamente. Su superficie es de ochocientos setenta y tres metros cuadrados, de los que cien metros cuadrados están ocupados por la edificación y el resto por el patio o descubierto y zonas de carga y descarga. Linda frente, calle Tejares, antes resto de la finca matriz en lo que es una nueva vía pública, sin nombre, del Ayuntamiento de Almansa, por donde se accede; derecha entrando, porción segregada y vendida a Miguel Sánchez López; izquierda, Sapres-Almansa, S.A., antes calle en proyecto que la separa de Sapres-Almansa, S.A.; y fondo Luis Madrona Tornero. Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días de la publicación de edictos, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga y se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almansa a 4 de junio de 2004.–La Secretaria, ilegible. •16.776•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HELLÍN

EDICTO

Doña Mª Nieves Saugar Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 176/2004 a instancia de Fernando Villena Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Rústica. Veintidós áreas y veinticuatro centiáreas, o sea dos tahullas de tierra riego con plantones de olivo, en la huerta de Tobarra, en el Pino del Aseteado, que linda Saliente Miguel Fernández Risueño y Juana Martínez Cardós; Mediodía herederos de don Antonio Gallego, y los de Mariano Callado; Poniente, Miguel Fernández Risueño, hoy María del Carmen Mas Rodríguez, y Norte, Antonio López Bleda. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 430, folio 22, finca 3.500».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esa fecha se cita a Agustín Almodóvar Guirado como titular registral a Fernando Villena Martínez y a su esposa Concepción Pérez López, como personas de quien procede la finca y a María del Carmen Mas Rodríguez como titular catastral, o a los herederos de todos ellos caso de haber fallecido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 10 de mayo de 2004.–El Juez, María Nieves Saugar Hernández.–El Secretario, ilegible.

•17.088•

• ANUNCIOS PARTICULARES

SAPRESALMANSA

ANUNCIO

La Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa «Sapresalmansa», convoca licitación para la contratación y ejecución de obras de urbanización de la III Fase de Ampliación del Polígono Industrial «El Mugrón», Segregado nº 4.

1.–Requisitos y documentación: Proposición ajustada al modelo que va inserto en el pliego de cláusulas particulares, así como todos los documentos exigidos en el mismo.

2.–Exposición del proyecto y pliegos: En las oficinas de Sapresalmansa, calle Virgen de Belén, 12, de Almansa (Albacete) 02640, desde las diez a las trece horas.

3.–Presentación de ofertas: Hasta el 23 de Julio en las oficinas de Sapresalmansa, calle Virgen de Belén, 12; de diez a trece horas.

4.–Apertura pública de proposiciones económicas: El día 29 de julio de 2004 a las 19 horas en las oficinas de Sapresalmansa, calle Virgen de Belén, 12, Almansa.

5.–Presupuesto base de licitación incluido 16% IVA: 438.698,24 euros.

Almansa a 21 de junio de 2004.–Ernesto José Serrano Martínez.

•17.518•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958